

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2023 00464 00  
Interlocutorio: No. 278*

Conforme al artículo 466 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 630014003006 2023-00576 00, promovido por el Banco Davivienda, en contra del común demandado Andrés Felipe Gutiérrez Gutiérrez, identificado con la C.C. No. 1.094.898.742, tramitado en el Juzgado Sexto Municipal de Armenia Quindío.

Se deja expresa constancia que si bien es cierto el demandante manifestó en su solicitud que el proceso se tramita en Pereira, después de realizadas las consultas de rigor con el número del proceso, se pudo establecer que el mismo se tramita en el Juzgado sexto civil municipal de esta ciudad.

Por secretaría, líbrese y envíese el oficio a que haya lugar dirigido a la autoridad antes indicada.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 40  
Fecha de notificación por estado 08/03/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36c7334d1356ce8d17d4037503ee0c78b994408d46c42fa285f0bffe0ef65d**

Documento generado en 07/03/2024 11:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>